

Salto, 15 de SEPTIEMBRE de 2020

VISTO: Las presentes actuaciones en **Expte 2019-45960.**

RESULTANDO: I) Que por el mismo, el **Departamento de Desarrollo Social** procedió a constatar que la familia que está ocupando la vivienda n.º 115, en Barrio Horacio Quiroga, calle 4, padrón 30768, es el matrimonio María del Rosario López Vandervoot y Aracildo Andrés Da Rosa, con una antigüedad de 10 años.

II) Que **Escribanía** informa los antecedentes en relación a la vivienda referenciada, y agrega comodato celebrado el 15/1/1998 con Bernardino Felipe REBOLLO y Teresita Griselda DA ROSA OLIVO, que corresponde al Padrón 30768.

CONSIDERANDO: I) Que el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL** informa que al constatarse la ocupación de otra familia, corresponde dejar sin efecto el comodato suscrito con los señores Rebollo y Da Rosa, por la causal de no ocupación.

II) Que atento a su carácter personalísimo y que el bien estaba destinado como asiento de vivienda, correspondería rescindir el contrato.

III) Que la **ADMINISTRACIÓN** se manifiesta de conformidad, entendiendo pertinente el dictado de resolución en tal sentido.

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el señor

INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

1.º Rescindir el contrato de comodato celebrado 15/1/1998 con **Bernardino Felipe REBOLLO y Teresita Griselda DA ROSA OLIVO** titulares de C.I. n.ºs 1.613.104-3 y 2.601.236-0 respectivamente; sobre el padrón n.º 30768, predio en el Complejo Urbanístico Horacio Quiroga, señalado como solar n.º 27 de la manzana "R", el que tiene metros de frente a la calle n.º 4, lo que resulta del plano practicado por el Ing. Agrim. Roberto H. Pejo con fecha 1/1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el n.º 9180, el 13/5/1998.

2.º Notifíquese a los preindicados, debiendo proporcionar Departamento de Desarrollo Social sus nuevos domicilios; en defecto publíquese en Diario Local. Tomen nota los Departamentos de Desarrollo Social; Escribanía y Auditoría.

Cumplido, siga a Departamento de Desarrollo Social para continuar trámite sobre el bien de referencia.



DR. ALEJANDRO NOBOA SILVA

-Intendente-



DR. CÉSAR SÁNCHEZ SENA

-Secretario General-